

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2021-00176. 20 de septiembre de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando, que examinado el expediente no se vislumbra notificación a la parte demandada. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Radicado No.: 47.980.40.89.002.2021.00176.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: CREDITITULOS S.A.S.

Demandado: DAIRO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ y JAVIC HERNANDEZ RAMIREZ

En atención al informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente virtual y el correo habilitado para la recepción de memoriales, observándose que, no figura constancia de haberse agotado la etapa previa de notificación al extremo ejecutado.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad financiera demandante CREDITITULOS S.A.S. para que dentro de los 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia realice y/o allegue prueba del trámite de notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento, siguiendo las ritualidades preceptuadas en el art. 291 y s.s. del C.G.P. y lo normado en la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida la presenta actuación a la luz de lo enseñado por el canon 317 del estatuto ritual civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1079f9587373a82f7faca09ea5f271af3ad31173873636a45e05197da6b196**

Documento generado en 20/09/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>